



**UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO DE MONAGAS
ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA
MATURÍN-MONAGAS-VENEZUELA**

**ESTUDIO DE LOS DEBERES FORMALES DE UNA EMPRESA
CALIFICADA COMO CONTRIBUYENTE ESPECIAL EN EL SISTEMA
TRIBUTARIO VENEZOLANO, REGION NOR-ORIENTAL**

Asesores

Prof(a) Yolanda Buriel
Prof(o) Luís Morales
Prof(o) Rigoberto Bermudez

Autores

Br Zulu Emilia Cesin Velásquez
C.I 19782029
Br Adriana Carolina Silvio Alfonzo
C.I 18983391

Trabajo de Grado, Modalidad Cursos Especiales, Presentando como
Requisito Parcial para Optar al Título de Licenciado en Contaduría Pública

Maturín julio de 2012

ACTA DE APROBACIÓN

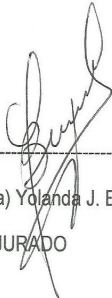




UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO DE MONAGAS
ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA
MATURÍN- MONAGAS-VENEZUELA

**ESTUDIO DE LOS DEBERES FORMALES DE UNA EMPRESA
CALIFICADA COMO CONTRIBUYENTE ESPECIAL EN EL SISTEMA
TRIBUTARIO VENEZOLANO, REGION NOR-ORIENTAL.**

Trabajo de Grado, Modalidad Cursos Especiales, Presentando como
Requisito Parcial para Optar al Título de Licenciado en contaduría pública

ACTA DE APROBACIÓN

		
Prof. (a) Yolanda J. Buriel	Prof. (a) Luis Morales	Prof. (a) Rigoberto Bermúdez
JURADO	ASESOR	JURADO

Maturín, Julio del 2012

ÍNDICE

ACTA DE APROBACIÓN	ii
DEDICATORIA	viii
RESUMEN	xi
INTRODUCCIÓN	1
PARTE I.....	4
EL PROBLEMA Y SUS GENERALIDADES	4
1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA Y DELIMITACIONES	4
1.2 OBJETIVOS	7
1.2.1 Objetivo General	7
1.2.2 Objetivos Específicos	8
1.3 JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN	8
PARTE II.....	10
ASPECTOS TEÓRICOS	10
2.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	10
2.2 BASES TEÓRICAS	11
2.3 SISTEMA DE CONTRIBUYENTES ESPECIALES.....	12
2.4 CONTRIBUYENTES ESPECIALES. BASES LEGALES	13
2.4.1 Código Orgánico Tributario (C.O.T). Publicado en Gaceta Oficial N° 37.305 de fecha 17/10/2001.....	13
2.4.2 Ley que Establece el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Publicado en Gaceta Oficial N° 37.999 de fecha 11 de agosto de 2004	14
2.4.3 Providencia Administrativa N° SNAT/2005/0056. Publicada en Gaceta Oficial N° 38.136 de fecha 28 de Febrero de 2005.....	14
2.4.4 Providencia Administrativa N° SNAT/2005/0056-A. Gaceta Oficial N° 38.136 de Fecha 28 de Febrero de 2005, Reimpresión por error Material en Gaceta Oficial N° 38.188 de Fecha 17 de Mayo de 2005.....	15
2.5 REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR UNA EMPRESA PARA SER CALIFICADA COMO SUJETO PASIVO ESPECIAL SEGÚN PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 0685 GACETA OFICIAL N° 38.622 DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 2007	15
2.6 DEBERES FORMALES QUE ADQUIERE UNA EMPRESA AL SER NOMBRADA CONTRIBUYENTE ESPECIAL POR EL SENIAT.....	18
2.7 MEDIDAS DE CONTROL FISCAL QUE EJERCE EL SENIAT SOBRE LOS CONTRIBUYENTES ESPECIALES.....	20
PARTE III.....	22
ASPECTOS METODOLÓGICOS	22
3.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN	22
3.2 NIVEL DE INVESTIGACIÓN	22
3.3 TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN	23
3.3.1 Recopilación Bibliográfica	23
GLOSARIO DE TÉRMINOS	27

PARTE IV	24
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	24
4.1 CONCLUSIONES.....	24
4.2 RECOMENDACIONES	26
BIBLIOGRAFIA	27
ANEXOS.....	31
HOJAS METADATOS.....	36

DEDICATORIA

A Dios y a la Virgen del Valle, por estar conmigo en cada paso que doy, por fortalecer mi corazón e iluminar mi mente y por haber puesto en mi camino a aquellas personas que han sido mi soporte y compañía durante todo el período de estudio.

De igual forma, a mis Padres Zulú Velásquez y Jorge Cesin, a quien les debo toda mi vida, les agradezco el cariño y su comprensión, a ustedes quienes han sabido formarme con buenos sentimientos, hábitos y valores, lo cual me ha ayudado a salir adelante buscando siempre el mejor camino. Los Amo

A Mis hermanos, Alida Cesin y Luis Enrique Cesin, por estar conmigo y apoyarme siempre, los quiero mucho.

A mis abuelas Carmen León y Alida De Velásquez (QEPD), por todo su cariño.

A Dr. Luis Fermín (papá Luis), a quien considero un segundo padre, gracias por siempre darme su cariño.

A mis Tíos, José Velásquez, Simón Velásquez, Emilia Velásquez, Pedro Velásquez (chicho), Luz Marina Velásquez, Carlos Velásquez, Alida Velásquez (nena), Jesús Velásquez (chuo), Ydalmis Velásquez y José Gregorio Velásquez por su incondicional apoyo perfectamente mantenido a través del tiempo.

A mi cuñado Luis Romero, primas, primos, tías y tíos políticos a todos gracias por estar siempre allí.

Zulu Cesin

AGRADECIMIENTOS

A Dios todopoderoso y a la Virgen del Valle por haberme dado la sabiduría y el entendimiento para poder llegar al final de mi carrera, por proveerme de todo lo necesario para salir adelante y por todo lo que me ha dado.

A mis padres, Zulu Velásquez y Jorge Cesin, que siempre me han dado su apoyo incondicional y a quienes debo este triunfo profesional, por todo su trabajo y dedicación para darme una formación académica y sobre todo humanista. De ellos es este triunfo y para ellos es todo mi agradecimiento.

A la UNIVERSIDAD DE ORIENTE por haberme dado la oportunidad de ingresar al sistema de Educación Superior y cumplir este gran sueño.

A mi Asesor de tesis Prof. Luis Morales y profesores Yolanda Buriel y Rigoberto Bermúdez, por ayudarme en el desarrollo de este trabajo, sus recomendaciones fueron muy importante y vital para el desarrollo del contenido de este trabajo le voy a estar agradecida siempre.

Mi agradecimiento y muy especial para Dr. Delia Cedeño por ayudarme a elaborar este trabajo, siempre tuvo tiempo para darme instrucciones y recomendaciones metodológicas.

A mi Amiga Tiffany Stewart, por todo su apoyo incondicional y cariño.

A mis Amigas y amigos, esas personas que estuvieron, compartiendo a lo largo de la carrera. Mi compañera de Áreas de Grado Adriana Silvio.

A la familia Bastardo Veliz, gracias por toda tu ayuda.

A lo largo de mi carrera hubo muchas personas que conocí, que me dieron su apoyo y ayuda incondicional a todos ellos muchas Gracias.

Zulu Cesin

DEDICATORIA

Después de haber culminado una de mis más grandes metas en mi carrera universitaria quiero dedicar mi trabajo final de áreas de grado a aquellas personas que han estado junto a mí y me han apoyado.

A mi Dios todo poderoso por darme salud y haberme acompañado siempre en cada momento escuchando mis oraciones e iluminar mi mente cada vez que se lo pedí y por sobre todo por poner en mi camino a personas maravillosas como lo son mi familia.

A mis padres Sonia de Silvio Y José Silvio por haberme traído al mundo a ustedes que son mi más grande sustento, porque aunque se nos presentaron muchos inconvenientes han logrado darme una carrera para mi futuro, gracias por brindar su confianza siempre.

A mis hermanos Sonia Beatriz Y José Rafael porque son un ejemplo a seguir, mi hermana que siempre demuestra ese gran amor por la familia y esa lucha constante y mi hermanito que a pesar de su corta edad hace que me sienta orgullosa de él por seguir los pasos de mi padre.

A mis tíos porque siempre están pendiente de mi y de cada uno de los pasos en mi carrera sintiéndose orgullosos de mí. Y por último a dos seres que sé que desde el cielo lo estarán celebrando conmigo, a mis amigos Ramón Brito Y María Brito, ustedes que con su alegría siempre iluminaban cada lugar al que llegaban, gracias por brindarme su amistad y a ti hermana por tantos momentos compartidos, momentos que nunca podre borrar de mi mente. Amigos les dedico este trabajo y como siempre les digo su angelita está bien cuidada, los amo y los recuerdo siempre.

Adriana Silvio

AGRADECIMIENTOS

Muchas personas han estado a mi lado en estos años, es por esto que en estas líneas quiero expresar lo agradecida que estoy con todos porque siempre me mostraron su apoyo incondicional.

Nuevamente le agradezco a mi Dios todopoderoso que estuvo presente en cada una de mis oraciones dándome esa fuerza que en muchos momentos le pedí

A mis padres Sonia de Silvio y José Silvio por enseñarme cada día que la humildad siempre debe de estar presente en la vida de todo ser, gracias a ellos hoy en día soy quien soy.

A quien más que mi prima es mi hermana Patricia Alvarez gracias por estar siempre conmigo y escucharme, siempre pendiente de todo lo que me sucede te quiero.

A mi Universidad De Oriente por albergarme en esta casa de estudios y a todos mis profesores, por cada una de sus enseñanzas.

A mis profesores de Áreas de grado Yolanda Buriel, Rigoberto Bermúdez Y mi tutor Luis Morales por estar siempre ahí cuando lo necesitamos y brindarnos todo su apoyo.

A mis amigos de la universidad, con quienes comencé esta carrera, mi gran amiga Valeska Salas y Cristián Román que como dijo María José Altuve es posible alcanzar lo que uno se propone, no finalizamos juntos pero estoy segura que pronto culminaremos este sueño los quiero.

Génesis Gerardino y Beatriz López, Marisabel Hernandez por demostrarme su apoyo, cada vez que necesite de ustedes nunca me

dijeron que no y siempre me ayudaron. A Andrea Brito a quien a lo largo de la carrera le tome mucho cariño por cada una de sus ocurrencias. A Diomer Jiménez y Carlos Carmona porque a pesar de tristezas y algún mal pesares ellos siempre han sabido sacarme una sonrisa. A mi amiga y compañera de estos últimos semestre Zulu Cesin gracias amiga por comprenderme siempre y por ese apoyo que nos damos mutuamente, excelente compañera de áreas de grado. A todos ustedes los quiero y les agradezco por hacer mis días en esta casa de estudios inigualables gracias por ser como son.

A mis amigas de Bachillerato con quienes cada día estoy más unida Loymar Hernandez, Betzaida Navas, Adrimar Cañas, Mairys Martínez, Jennifer Alcalá y por supuesto a nuestra Hermana María Brito quien desde el cielo me estará apoyando como ustedes lo han hecho hasta ahora espero que esta amistad dure y se fortalezca cada vez mas como hasta ahora lo ha sucedido.

A la gran familia de mi Grupo Scout Moriche en especial a mi staf y mi manada por su incondicional apoyo, porque siempre han creído en mí y por cada una de sus enseñanzas, esto también es un logro de ustedes, he aprendido mucho de cada uno, gracias a Dios por poner a esta gran familia en mi camino.

Y por último pero no menos importante a quienes aportaron gran granito de arena en la realización de este trabajo y siempre estuvieron al pendiente de todo a la Sra. Delia Cedeño y a mi amiga Isamara Rojas.

Adriana Silvio.



**UNIVERSIDAD DE ORIENTE
ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA
NÚCLEO DE MONAGAS
MATURÍN - MONAGAS – VENEZUELA**

**ESTUDIO DE LOS DEBERES FORMALES DE UNA EMPRESA
CALIFICADA COMO CONTRIBUYENTE ESPECIAL EN EL SISTEMA
JURIDICO FISCAL VENEZOLANO, REGIÓN NOR-ORIENTAL**

ASESOR:
Prof. (a) Luis Morales

AUTORES
Zulu Cesin
Adriana Silvio

RESUMEN

La Administración Tributaria ha clasificado a los contribuyentes en función de sus ingresos, sector o actividad económica y para ello creó la categoría de “Especiales”, estos contribuyentes deben cumplir con sus deberes formales y pagos de tributos en la forma y lugar que la Administración Tributaria determine. El propósito de esta investigación es estudiar los deberes formales de una empresa calificada como contribuyente especial en el Sistema Jurídico Fiscal Venezolano- Región Oriental. En el mismo se Identificaran las bases legales de los contribuyentes especiales bajo control fiscal, los requisitos que debe cumplir una empresa para ser calificada como sujeto pasivo especial, los deberes formales que adquiere una empresa al ser nombrada contribuyente especial, y finalmente analizar las medidas de Control Fiscal sobre estos contribuyentes. El estudio se sustentara metodológicamente en una investigación de tipo Documental a un nivel descriptivo. Llegando a la conclusión que los contribuyentes especiales se consideran los de mayor significación fiscal para el SENIAT, es por ello que los designa como tal, otorgándoles la responsabilidad de ser un intermediario en la recaudación de los tributo, mediante las retenciones que estos le practican a sus proveedores, los cuales deben ser enteradas a través del portal fiscal del SENIAT.

Descriptores: Deberes Formales, Tributos, Contribuyentes Especiales

INTRODUCCIÓN

Es importante destacar que toda sociedad se constituye con el objetivo de lograr un fin común, por lo que se establecen las normas que han de regir su funcionamiento conjuntamente con los organismos que sean necesarios para la obtención de este fin colectivo. La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela contiene los estatutos que rigen el funcionamiento del país, y el artículo 133 establece que: “Toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos” para hacer efectiva esa contribución el Estado recurre a los tributos (impuestos, tasas, contribuciones especiales.)

En vista de la situación de crisis por la que está pasando Venezuela y por ende los venezolanos, el gobierno emprendió una estrategia basada en un mayor control de los pagos, al mismo tiempo que trata de disminuir la evasión fiscal. Por tal motivo, se crea la providencia administrativa el 27 de enero de 2005 SNAT/2005/0056 y SNAT/2005/0056-A que designa a los contribuyentes especiales agentes de retención.

Considerando lo antes expuesto, el artículo 316 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en su Sección segunda: del Sistema Tributario expresa: “el sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica del o la contribuyente, atendiendo al principio de progresividad, así como la protección de la economía nacional y la elevación de la calidad de vida de la población y se sustentará para ello en un sistema eficiente para la recaudación de tributos”.

Es así como, en la aplicación de esta disposición constitucional, el sistema tributario establecerá la obligación de contribuir a la capacidad económica del sujeto pasivo por lo que los tributos no pueden ser

calculados sobre una base proporcional sino atendiendo al principio de progresividad, mecanismo que debe respetarse para que el Estado pueda cumplir con la obligación de proteger la economía nacional y lograr un adecuado nivel de vida para el pueblo.

Hoy más que nunca es importante mantener una actitud armoniosa entre el sujeto activo y pasivo de la obligación tributaria, por lo que es necesario mejorar la visión que tienen los contribuyentes sobre la administración tributaria.

La Administración Tributaria ha clasificado a los contribuyentes en función de sus ingresos, sector o actividad económica y para ello creó la categoría de “Especiales”. Para ser objeto de esta calificación, los contribuyentes reciben notificación escrita por parte del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) donde les indican que han sido calificados como “Especiales” y a partir de la fecha de notificación, estos contribuyentes deben cumplir con sus deberes formales y pagos de tributos en la forma y lugar que la Administración Tributaria determine.

El trabajo investigativo que se presenta en su estructura formal consta de cuatro partes:

La primera parte esta compuesto por el planteamiento del problema, los objetivos del estudio, la justificación, el alcance y las limitaciones.

La segunda parte esta referido al marco referencial y esta conformado por los antecedentes de la investigación, marco conceptual y bases legales.

La tercera parte relativo al marco metodológico, esta integrado por el diseño de la investigación, tipo de estudio, nivel de la investigación.

La cuarta parte describe las conclusiones y recomendaciones generales sobre los resultados obtenidos de la investigación.

PARTE I

EL PROBLEMA Y SUS GENERALIDADES

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA Y DELIMITACIONES

En tiempos de crisis en el ámbito económico, social, político y cultural surge la necesidad por parte del Estado Venezolano de mejorar sustancialmente los ingresos tributarios o de origen no petrolero, para así enfrentar el déficit fiscal generado por la caída de la renta del petróleo, alta deuda externa e interna, inflación y la recesión económica.

En este sentido, el Sistema Tributario Venezolano tiene un objetivo preestablecido y común a otros sistemas tributarios del mundo, sufragar los gastos del Estado a la vez que procura la justa distribución de las cargas, la protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida de la población.

Al respecto, se presenta que la obligación del ciudadano, de aportar al gasto público mediante el pago del tributo constituye un deber moral, un deber de conciencia asumido por los ciudadanos que forman parte de una sociedad nacional como una obligación y regulado mediante principios constitucionales que garantizan que ese aporte sea exigido a quienes posean capacidad económica, y que las reglas de asignación de la potestad para su creación obedezcan a principios fundamentales que impidan que el tributo se convierta en confiscación de los bienes del ciudadano.

Sin embargo, como instrumento distributivo, el Sistema Tributario Venezolano ha tenido poca eficacia, pudiendo considerarse como un sistema regresivo, en virtud no solo del grado de regresividad o progresividad de cada instrumento legal tributario, sino por el grado de incidencia económica que estos tienen en los grupos de ingresos más

bajos, dado el fenómeno de la traslación de los impuestos, lo cual limita o perjudica los efectos distributivos atribuibles al sistema tributario venezolano por mandato expreso de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Es importante resaltar que la protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida del venezolano, no puede anotarse como un logro de las normas tributarias constitucionales, ya que el aumento de la pobreza crítica, el deterioro de la salud, el colapso de los servicios públicos, el desempleo, la crisis global educativa, muestran un cuadro nacional que amerita una revisión urgente y profunda de todas las instituciones echando mano del inventario de recursos y posibilidades que aún quedan.

Cabe destacar que, el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), sienta las bases de una administración autónoma con recursos propios, y tiene como objeto primordial participar activamente en las políticas de materia fiscal, administrando acertadamente la recaudación de impuestos, fomentando la cultura tributaria para que disminuya las elevadas tasa de evasión fiscal y a la vez se consolide un sistema basado en la actividad productiva.

Por lo antes señalado el SENIAT con la implementación de la providencia administrativa que designan a los contribuyentes especiales agentes de retención del impuesto al valor agregado y la providencia administrativa mediante la cual se designan a los entes públicos nacionales como agentes de retención del impuesto al valor agregado SNAT/2005/0056 y SNAT/2005/0056-A. Trino Alcides Díaz, Superintendente Nacional Aduanero y Tributario para ese momento y otros funcionarios del SENIAT señalaron en diferentes oportunidades a través de los medios de comunicación, que los objetivos que se perseguían con la puesta en marcha de este régimen en Venezuela, era

facilitar el control del pago del impuesto, así como reducir la evasión fiscal.

Al mismo tiempo, los agentes de retención a los cuales le designaron esta responsabilidad tienen la obligación de efectuar diversas gestiones administrativas, incluyendo la preparación de declaraciones mensuales de las retenciones efectuadas en formatos electrónicos que deberán ser suministradas a través del portal fiscal del SENIAT (www.seniat.gob.ve), preparar a sus proveedores comprobantes de retenciones, mantener registros contables especiales, presentar dos declaraciones mensuales de las retenciones efectuadas y enterar el IVA retenido. Estas nuevas gestiones de actos administrativos le pueden generar a los contribuyentes gastos de índole administrativo y gastos por el incumplimiento de las responsabilidades administrativas establecidas al haber sido designados como agentes de retención.

Cabe destacar que, el IVA es uno de los impuestos que recibe mayor atención por parte de los agentes fiscalizadores del Estado, debido a que este impuesto le proporciona al Fisco Nacional de forma rápida y recurrente ingresos lo que permite al Gobierno financiar sus gastos y obliga una mayor atención del contribuyente, porque las sanciones aplicadas en caso de evasión u omisión podrían llevar hasta el cierre de la empresa.

A su vez, para los contribuyentes estas nuevas retenciones pueden representar un enorme peso financiero, al adelantar un impuesto indebido o no causado que para el momento de la determinación impositiva pudiera generar excedente de crédito fiscal en virtud que se hayan efectuado más compras que ventas, además el trámite de reintegro o pago por parte de la administración es lento, sumando el efecto de la devaluación sobre la cantidad de dinero pagada.

Por último, cabe señalar como figura importante de esta investigación a los contribuyentes especiales, por ser considerados por la Administración Tributaria sujetos pasivos que aportan mayores ingresos al Fisco Nacional.

En atención a las consideraciones anteriores, el propósito de la investigación esta orientado al estudio de los deberes formales de una empresa calificada como contribuyente especial en el Sistema Tributario Venezolano, Región Nor-oriental.

Por estas razones el estudio se propone contestar las siguientes interrogantes:

¿Cuáles son las bases legales de los contribuyentes especiales bajo control fiscal del SENIAT?

¿Qué requisitos debe cumplir una empresa para ser calificada como sujeto pasivo especial?

¿Cuáles son los deberes formales que adquiere una empresa al ser nombrada contribuyente especial por el SENIAT?

¿Cuáles son las medidas de control fiscal que ejerce el SENIAT sobre los contribuyentes especiales?

1.2 OBJETIVOS

1.2.1 Objetivo General

Estudiar los deberes formales de una empresa calificada como Contribuyente Especial en el Sistema Tributario Venezolano, Región Nor-Oriental.

1.2.2 Objetivos Específicos

1. Identificar la base legal de los contribuyentes especiales bajo control fiscal de SENIAT en la región Nor-Oriental.
2. Señalar los requisitos que debe cumplir una empresa para ser calificada como sujeto pasivo especial.
3. Determinar los deberes formales que adquiere una empresa al ser nombrada contribuyente especial por el SENIAT.
4. Analizar las medidas de control fiscal que ejerce el SENIAT sobre los contribuyentes especiales.

1.3 JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN

Actualmente, el tema de la administración tributaria ha ido ganando progresivamente importancia en el ámbito económico de Venezuela, la necesidad de generar recursos ocasionan cambios en lo que respecta a la recaudación fiscal y a la visión que existe del contribuyente, por lo que se produce la creación de nuevos impuestos, las reformas de otros, optimización de control y el interés de fomentar la cultura tributaria.

Dentro de este marco, uno de los componentes más importante que justifican esta investigación es la necesidad de formar un enfoque creativo a la gerencia tributaria, desde el punto de vista del sujeto activo y pasivo del tributo, ya que la evolución efectiva de una gerencia tributaria, dependerá de un recurso humano formado con capacidad técnica-académica, que puede innovar y desarrollar políticas propias acorde a la naturaleza y condiciones de las empresas.

Por tal razón, se considera pertinente realizar una investigación que se justifica desde el punto de vista teórico, por cuanto contribuye a profundizar con relación a una problemática teórica novedosa referida a

estudiar los deberes formales de una empresa calificada como contribuyente especial en el Sistema Jurídico Fiscal Venezolano.

De igual modo, el estudio adquiere importancia en el área tributaria debido a que contribuye a que las empresas, instituciones y personas que conforman los sujetos activos y pasivos de la obligación tributaria tengan a su alcance un material bibliográfico con información clara y precisa que le servirá de consulta para conocer los deberes formales de una empresa al ser contribuyente especial en la región Nor-Oriental.

Asimismo, el trabajo de investigación tiene connotaciones pedagógicas por servir de material bibliográfico para estudiantes de pre y postgrado de Contaduría Pública, docentes e investigadores que puedan mostrarse interesados en el tema y a su vez brinda un aporte valioso para futuras investigaciones con objetivos similares a la presente.

PARTE II

ASPECTOS TEÓRICOS

2.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

Los estudios sobre el comportamiento de los contribuyentes especiales en cuanto a la incidencia en la recaudación de la región, sobre la información que el SENIAT les proporciona a esta clase de contribuyentes y la calidad de servicios prestados, han sido objeto de análisis en investigaciones realizadas en los niveles de pregrado y postgrado de diferentes universidades. Dentro de los trabajos consultados que sirven de metodológica para sustentar este estudio, se encontraron los siguientes:

“Bastidas, G (2000). Realizó una investigación presentada como trabajo especial de ascenso en la Universidad Centroccidental “Lisando Alvarado, el cual lleva por nombre “El Cumplimiento de los Deberes Formales y la Recaudación de los Tributos de los Contribuyentes Especiales de la Gerencia de Tributos Internos Región Centro Occidental”, donde concluyo, que la división de contribuyentes especiales agrupa un grupo de sujetos pasivos que aportan un 41% de los ingresos por concepto de tributos internos a la región centro occidental,, las actividades de esta división están dirigidas a la orientación permanente del contribuyente, a la recaudación de impuestos, al control de los contribuyentes omisos y morosos utilizando como recurso el personal especializado”.

“Escorcio Karina (2007). Presentó un Trabajo de Grado para optar por el título de Especialista en Contaduría Mención Auditoría, en la Universidad Centroccidental “Lisando Alvarado, titulado Cumplimiento de los Deberes Formales y Materiales de los Contribuyentes Especiales del Impuesto al Valor Agregado (Caso de Estudio: Servicios y Proyectos Industriales, C.A.); concluyendo que al cumplimiento de los deberes formales y materiales en materia de Impuesto al Valor Agregado, hace necesario para la empresa mantenerse en conocimiento constante de todas las modificaciones que experimenta la legislación, en particular a todos aquellos aspectos que hoy en día son objeto de fiscalización por parte de la Administración Tributaria, que no son más que condiciones, formas y plazos establecidos en Leyes y Reglamentos para la cancelación de los tributos correspondientes.”

“**Aixa Cedeño (2010)**. Presentó un Trabajo de Grado para optar por el título licenciada en Contaduría Pública, en la Universidad de Oriente, titulado Estudios de los procedimientos administrativos que deben cumplir los sujetos pasivos especiales para declarar el IVA en la unidad de contribuyentes especiales del SENIAT, en los resultados obtenidos determino que el SENIAT se encarga de aplicar la legislación aduanera y tributaria nacional, así como la gestión y desarrollo de las competencias relativas a la ejecución integrada de las políticas aduaneras y tributarias fijadas por el ejecutivo nacional. También señala que el SENIAT al actuar como ente recaudador ha logrado que los contribuyentes, en tal sentido dicho organismo está haciendo grandes esfuerzos con el fin de evitar la evasión fiscal. Para ello cuenta con un número de profesionales capacitados en materia tributaria que realizan periódicamente funciones de revisión y verificación”.

2.2 BASES TEÓRICAS

El estudio del Sistema Tributario Venezolano, determina cuales son las obligaciones y los derechos de los contribuyentes, a su vez permiten planificar las finanzas nacionales y establecer cuales son los criterios que de aplicarse serán de más provecho para la población. En nuestro país no existía hace aproximadamente una década atrás una cultura tributaria, como existía en otros países desarrollados, donde la mayor parte de sus renta fiscal proviene de los impuestos, hoy en día en Venezuela eso ha cambiado de ser un país en el cual se dependía en casi 100% de los ingresos petroleros, hoy en día la recaudación fiscal de tipo no petrolero esta en considerable ascenso, al punto que en los actuales momentos esta ultima supera los ingresos petroleros.

Por tal motivo se pretende hacer un estudio de los deberes formales de una empresa calificada como contribuyente especial en el Sistema Tributario Venezolano de la Región Nor-Oriental, los mismos que generan efectos administrativos, formales y jurídicos tributarios ante el incumplimiento por parte del contribuyente o responsable de sus obligaciones tributarias.

Se presentara el contenido de este informe con la firme intención de hacer más accesible el objeto del mismo, tal como se presentan los siguientes objetivos.

2.3 SISTEMA DE CONTRIBUYENTES ESPECIALES

Luego de la creación el SENIAT, se estableció un Sistema de Contribuyentes Especiales, esto con la finalidad de atender y controlar a los contribuyentes de mayor significación fiscal.

Esta estrategia fue tomada de algunos países de América Latina donde había dado buenos resultados, debido a la estructura socio económica de los mismos la cual esta caracterizada por una alta concentración de riquezas. Como ejemplo de esta estrategia tenemos Colombia y Argentina que son los pioneros, posteriormente Uruguay y Perú, mas tarde la aplico Ecuador.

Dentro del Sistema de Contribuyentes Especiales, se establecen los siguientes objetivos a lograr:

- Controlar eficientemente un porcentaje alto de recaudación total, aportada por un reducido número de contribuyentes.
- Servir de experiencia piloto para el ajuste de la organización, la selección y el entrenamiento del personal, la implantación de nuevos procedimientos y sistemas computacionales y para la educación del contribuyente.
- Adoptar el nivel normativo del SENIAT, información relevante para la planificación y para la elaboración del estudio tributario.
- Obtener información de todos aquellos contribuyentes que sin ser especiales, actúan como clientes o proveedores de estos, para así ampliar el ámbito de control de la administración.

La calificación de contribuyentes especiales deberá ser efectuada por el SENIAT mediante providencia administrativa.

Las declaraciones y pagos de los contribuyentes especiales deberán ser efectuadas en las fechas y formas que establezca el SENIAT mediante providencia.

Los sujetos pasivos calificados como especiales deberán presentar sus declaraciones y efectuar sus pagos correspondientes únicamente a través del portal fiscal www.seniat.gob.ve.

2.4 CONTRIBUYENTES ESPECIALES. BASES LEGALES

Las bases legales de los tributos están constituidas por las diferentes leyes, sus reglamentos y providencias aplicables a los tipos de impuestos directamente relacionados con las operaciones.

2.4.1 Código Orgánico Tributario (C.O.T). Publicado en Gaceta Oficial N° 37.305 de fecha 17/10/2001

Sección tercera

De los responsables

El artículo 27 del Código Orgánico Tributario Señala:

“...las personas designadas por la ley o por la Administración previa autorización legal que por sus funciones públicas o por razón de sus actividades privadas, intervengan en actos u operaciones en los cuales deban efectuar la retención o percepción del tributo correspondiente...”

El presente artículo establece que dependiendo las funciones o actividades que realicen las empresas publicas o privadas serán denominadas agentes de retención.

**2.4.2 Ley que Establece el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
Publicado en Gaceta Oficial N° 37.999 de fecha 11 de agosto de 2004**

**Capítulo II
De los Sujetos Pasivos**

Artículo 11 de la Ley del IVA señala:

“La Administración Tributaria podrá designar como responsables del pago del impuesto, en calidad de agentes de retención, a quienes por sus funciones públicas o por razón de sus actividades privadas intervengan en operaciones gravadas con el impuesto establecido en esta Ley...”

La administración tributaria designara como agentes de retención a aquellas empresas que dependiendo de su actividad económica, intervengas en operaciones consideradas por la ley como gravables.

**2.4.3 Providencia Administrativa N° SNAT/2005/0056. Publicada
en Gaceta Oficial N° 38.136 de fecha 28 de Febrero de 2005**

**Providencia administrativa mediante la cual se designan
agentes de retención del impuesto al valor agregado
Designación de los agentes de retención**

Artículo 1 de la providencia 0056 señala:

“Los sujetos pasivos calificados como especiales fungirán como agentes de retención del impuesto al valor agregado generado, cuando compren bienes muebles o reciban servicios de proveedores que sean contribuyentes ordinarios de este impuesto...”

La providencia administrativa menciona que los contribuyentes especiales retendrán el IVA cuando estos generen compras de bienes muebles o reciban servicios de proveedores ordinarios de este impuesto.

2.4.4 Providencia Administrativa N° SNAT/2005/0056-A. Gaceta Oficial N° 38.136 de Fecha 28 de Febrero de 2005, Reimpresa por error Material en Gaceta Oficial N° 38.188 de Fecha 17 de Mayo de 2005

Providencia administrativa mediante la cual se designan a los entes Públicos nacionales como agentes de retención del impuesto al valor Agregado Designación de los agentes de retención

Artículo 1 de la providencia administrativa 0056-A señala:

“Se designan agentes de retención del impuesto al valor agregado a los entes públicos nacionales, estadales y municipales por las adquisiciones de bienes muebles y las recepciones de servicios gravados que realicen de proveedores que sean contribuyentes ordinarios de este impuesto...”

El presente artículo hace mención de los entes públicos nacionales y estadales que reciban servicios gravados y adquieran bienes muebles serán considerado agentes de retención del IVA.

2.5 REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR UNA EMPRESA PARA SER CALIFICADA COMO SUJETO PASIVO ESPECIAL SEGÚN PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 0685 GACETA OFICIAL N° 38.622 DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 2007

Podrán ser calificados como sujetos pasivos especiales, sometidos al control y administración de la respectiva Gerencia Regional de Tributos Internos de su domicilio fiscal, los siguientes sujetos pasivos:

- Las personas naturales que hubieren obtenido ingresos brutos iguales o superiores al equivalente de siete mil quinientas unidades tributarias (7.500 U.T.) conforme a lo señalado en su última declaración jurada anual presentada, para el caso de tributos que se

liquiden por períodos anuales, o que hubieren efectuado ventas o prestaciones de servicios por montos superiores al equivalente de seiscientos veinticinco unidades tributarias (625 U.T.) mensuales, conforme a lo señalado en cualquiera de las seis (6) últimas declaraciones, para el caso de tributos que se liquiden por períodos mensuales. Igualmente, podrán ser calificados como especiales las personas naturales que laboren exclusivamente bajo relación de dependencia y hayan obtenido enriquecimientos netos iguales o superiores a siete mil quinientas unidades tributarias (7.500 U.T.), conforme a lo señalado en su última declaración del impuesto sobre la renta presentada.

- Las personas jurídicas, que hubieren obtenido ingresos brutos iguales o superiores al equivalente de treinta mil unidades tributarias (30.000 U.T.), conforme a lo señalado en su última declaración jurada anual presentada, para el caso de tributos que se liquiden por períodos anuales, o que hubieren efectuado ventas o prestaciones de servicios por montos iguales o superiores al equivalente de dos mil quinientas unidades tributarias (2.500 U.T) mensuales, conforme a lo señalado en una cualquiera de las seis (6) últimas declaraciones presentadas, para el caso de tributos que se liquiden por períodos mensuales., con exclusión de:
 - Los dedicados a las actividades primarias, industriales y de transporte de hidrocarburos, o a la comercialización de hidrocarburos y sus derivados para su exportación; los que en virtud de la transición de los Convenios Operativos a empresas mixtas, hayan asumido las operaciones de los campos petroleros; y los constituidos en empresas mixtas que se creen de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Hidrocarburos.
 - Los accionistas de las empresas mixtas que se dediquen a las actividades primarias, industriales y de transporte de

hidrocarburos o a la comercialización de hidrocarburos y sus derivados para su exportación;

- Los que realicen operaciones en materia de hidrocarburos o actividades conexas en virtud de Convenios Operativos, de Exploración y Explotación a Riesgo bajo el Esquema de Ganancias Compartidas o de Asociaciones Estratégicas, celebrados conforme a lo dispuesto en la Ley que Reserva al Estado la Industria y el Comercio de Hidrocarburos.
- Los que en razón de su actividad se constituyan en los principales proveedores, contratistas y prestadores de servicios dedicadas a la comercialización y transporte de hidrocarburos.
- Los que se constituyan en tenedores de acciones de los que comercializan y transportan hidrocarburos.
- Los que realicen operaciones de exploración, explotación, procesamiento, industrialización, transporte, distribución y comercio interno o externo de gas natural.
- Los dedicados a actividades de explotación de minas o actividades conexas.
- Los contribuyentes que realicen operaciones aduaneras de exportación, con exclusión de los sujetos pasivos calificados por la Gerencia Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital, conforme a lo dispuesto en esta Providencia.
- Los sujetos que emitan o reciban Certificaciones de Débito Fiscal Exonerado, con exclusión de los sujetos pasivos calificados por la Gerencia Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital, conforme a lo dispuesto en esta Providencia.

La presente providencia dicta los requisitos que determinan a que una empresa sea calificada como sujeto pasivo especial; dicha normativa

solo dicta las pautas, mas no califica directamente a los que se encuentran en tales supuestos. Debe esperar que la administración tributaria le notifique dicha calificación con sujeto pasivo especial.

2.6 DEBERES FORMALES QUE ADQUIERE UNA EMPRESA AL SER NOMBRADA CONTRIBUYENTE ESPECIAL POR EL SENIAT

Hoy en día es de gran importancia conocer y entender los tributos en general, ya que el incumplimiento de algún deber formal o material, acarrea sanciones y multas, las cuales a su vez afectan directamente la economía de la empresa; de manera que el uso de lineamientos para un sistema de control interno tributario, es de gran importancia para mantener la empresa en continua evaluación y alerta acerca de desviaciones relacionadas con obligaciones a los que están sujetos los contribuyentes.

1. Practicar las retenciones de IVA cuando se realice el pago o abono en cuenta.
2. Enterar el impuesto IVA retenido dentro del plazo establecido en el calendario de los sujetos pasivos calificados como especiales.
3. Presentar a través del portal www.seniat.gob.ve declaración informativa de las compras y de las retenciones practicadas en el periodo correspondiente, de igual forma se deberá declarar de manera informativa en el caso de no haber efectuado operaciones sujetas a retención.
4. Imprimir la planilla generada por el sistema denominada planilla de pago para enterar retenciones de IVA efectuadas por agentes de retención 99035, la cual será utilizada para enterar las cantidades retenidas.
5. Entregar a los proveedores un comprobante de cada retención de impuesto que le practiquen, dicho comprobante debe emitirse y

entregarse a más tardar dentro de los primeros tres días continuos del periodo de imposición siguiente.

6. Emitir el comprobante por medios electrónicos o físicos en este último caso emitirse por duplicado.
7. Registrar el comprobante de retención en los libros de compras y ventas, en el mismo periodo de imposición que corresponda a su emisión o entrega.
8. Conservar los comprobantes de retención o un registro de los mismos y exhibirlos a requerimiento de la administración tributaria.
9. Llevar los libros de compras y ventas mediante medios electrónicos, el formato o modelo de los mismos es facilitado por el sistema nacional integrado de administración aduanera y tributaria (SENIAT) en su página web.
10. Declarar y pagar el IVA en fechas y condiciones establecidas por el calendario de sujetos pasivos calificados como especiales.
11. Dirigirse a la unidad de contribuyentes especiales de Maturín (UCEM) para realizar todos los trámites correspondientes del pago del impuesto.
12. Usar máquinas fiscales o llevar algún medio de facturación.

Es importante mencionar que los sujetos pasivos que los sujetos pasivos calificados como especiales deberán presentar sus declaraciones y efectuar los pagos a que se haya lugar por concepto de tributos exclusivamente en el lugar indicado en la respectiva notificación y sin perjuicio de la utilización de los de mecanismos de declaración y pagos por medios electrónicos.

2.7 MEDIDAS DE CONTROL FISCAL QUE EJERCE EL SENIAT SOBRE LOS CONTRIBUYENTES ESPECIALES

El SENIAT es el ente del Estado Venezolano encargado de recaudar los tributos a nivel nacional con el objeto de recaudar el flujo de dinero necesario para que el Gobierno Nacional pueda atender el gasto público. Debido a la importancia que esta actividad tiene para las finanzas del país, el mencionado organismo requiere establecer mecanismos de control fiscal que permitan garantizar que los tributos hayan sido reportados y pagados por los contribuyentes de manera oportuna de acuerdo a lo establecido en el marco legal.

El Plan Evasión Cero orienta estrategias de acción para combatir la evasión fiscal, el incumplimiento de los deberes formales tributarios y consolidar entre los contribuyentes y la población en general, una cultura tributaria.

El ordenamiento Jurídico Venezolano establece un conjunto de deberes formales que están obligados a cumplir tales contribuyentes: inscribirse en los registros respectivos, emitir facturas según las normas, declarar los impuestos es formatos automatizados, reportar las retenciones, elaborar libros y registros, entre otros, con el objeto de facilitarle a los funcionarios del SENIAT las tareas de fiscalización y control de los tributos para que las mismas sean eficientes, eficaces y efectivas.

El SENIAT ha incorporado en sus tareas de control fiscal herramientas tecnológicas que le permita tener la data necesaria prácticamente en tiempo real y obtener un perfil del contribuyente, con el objeto de evaluar la situación tributaria y detectar cualquier desviación de

la norma; así los procesos de auditoria tributarias estará mas focalizados a los objetivos planteados.

A raíz de la creación de la unidad de contribuyentes especiales el SENIAT emitió nuevas normativas que la información por los contribuyentes se realice a través de su pagina web www.seniat.gob.ve tener un mayor control en la recaudación de los tributos. Es importante que estos procesos sean elaborados en forma correcta ya que cualquier error pudiera ocasionar alarmas que induzcan a la administración tributaria a efectuar una fiscalización.

Con respecto a las innovaciones introducidas con la constitución del sistema de contribuyentes especiales, las más significativas se presentan en el proceso de recaudación y en la creación del Sistema Venezolano de Información Tributaria (SIVIT). Este sistema representa la herramienta fundamental para la administración de los Contribuyentes Especiales, asegurando el mantenimiento de la información en forma oportuna; este detecta automáticamente el incumplimiento de las obligaciones tributarias en que incurren los contribuyentes emitiendo de forma inmediata los requerimientos de presentación de las declaraciones juradas y de notificación de pago.

PARTE III

ASPECTOS METODOLÓGICOS

En este capítulo se tratan todos los aspectos metodológicos de la investigación como son: tipo de investigación, nivel de investigación, técnicas e instrumentos de la investigación.

3.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN

La realización de este trabajo se desarrollara bajo el esquema de investigación documental, tomando en consideración la estructura del problema planteado y los objetivos propuestos.

Se requirió la utilización de diferentes textos concernientes con la materia tributaria y administrativa para aclarar ciertos tópicos. Fidias G Arias (2006) señala:

“La investigación documental es un proceso basado en la búsqueda, recuperación, análisis, crítica e interpretación de datos secundarios, es decir, los obtenidos y registrados por otros investigadores en fuentes documentales: impresas, audiovisuales o electrónicas. (p. 27)”

3.2 NIVEL DE INVESTIGACIÓN

El nivel de investigación utilizado para la elaboración de este trabajo fue de tipo descriptivo por cuanto se procedió a detallar e interpretar los datos obtenidos a través de esta técnica. Méndez (2003), señala:

“El estudio descriptivo identifica características del universo de investigación; señala formas de conducta y actitudes del universo investigado, establece comportamientos concretos y descubre la asociación entre variables de investigación. De acuerdo con los objetivos planteados, el investigador señala el tipo de descripción que se propone realizar. (p.137)

3.3 TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

3.3.1 Recopilación Bibliográfica

A través de esta técnica se logró obtener la información necesaria para desarrollar parte de las bases teóricas que componen esta investigación así como trabajos documentales relacionados con el tema de estudio.

Sabino. (2002), dice que “El principal beneficio que el investigador obtiene mediante una indagación bibliográfica es que puede incluir una amplia gama de fenómenos, la que no solo tiene que basarse de los hechos a los cuales el tiene acceso de un modo directo sino que puede extenderse para abarcar una experiencia inmensamente mayor”. (p. 94)

Esta técnica permitió recolectar las diferentes informaciones históricas que soportaron el objetivo de la investigación, a través de textos, tesis, publicaciones, internet, etc.

PARTE IV

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1 CONCLUSIONES

Una vez finalizado el proceso de estudio mediante la aplicación del análisis e interpretación de la información recabada, se identificaron una serie de conclusiones, las cuales permitieron dar cumplimiento a los objetivos planteados.

- En cuanto al primer objetivo específico, en donde se hace referencia a la normativa legal, con el propósito de analizar la disponibilidad del efectivo del contribuyente especial de retención del IVA tomando en consideración la capacidad económica del contribuyente. Se pudo determinar que la providencia administrativa que designa a los contribuyentes especiales agentes de retención del IVA vulnera el principio constitucional de la capacidad contributiva, ya que los contribuyentes especiales deben retener y ser objeto a retención de un monto hipotéticamente debido al fisco.
- La administración tributaria en la Región Nor-Oriental nombra a los sujetos pasivos especiales en calidad de agentes de retención después de haber obtenido 7.500 unidades tributarias.
- Los Sujetos Pasivos especiales tiene un área específica de atención contribuyente donde se les presta una atención personalizada debido a que son de gran importancia para el Estado ya que sus ingresos anuales son mayores a 30.000 unidades tributarias y debido a esto poseen actividades muy diferentes a todos los demás contribuyentes.

- El procedimiento de verificación de los deberes formales, puede efectuarse en la sede de la administración tributaria o en el establecimiento del contribuyente con la respectiva providencia administrativa que autoriza al funcionario a formalizar el procedimiento.
- Los contribuyentes especiales realizan a través de la página web www.seniat.gob.ve sus declaraciones; de esta forma el SENIAT tiene un mayor control en la recaudación de los tributos.

4.2 RECOMENDACIONES

- Los sujetos pasivos calificados como especiales deben de presentar a través del portal web de SENIAT www.seniat.gob.ve la declaración informativa de sus compras y sus retenciones practicadas en el periodo.
- Los contribuyentes especiales deben realizar los procesos electrónicos de forma correcta ya que cualquier error puede inducir a la administración tributaria a efectuar una fiscalización.
- Los procedimientos de verificación de los deberes formales son aplicados por funcionarios adscritos a la división de fiscalización de la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Nor-Oriental.
- Los sujetos pasivos especiales se rigen por un calendario de actividades donde están especificadas las fechas exactas de cada una de las obligaciones que deben cumplir todos los sujetos pasivos calificados como especiales, guiados por el último número del RIF de cada contribuyente.
- La Unidad de contribuyentes especiales Maturín es un área funcional del SENIAT que cuenta con un grupo de profesionales tributarios altamente calificados que tienen como finalidad la atención y control de los sujetos pasivos con calificación de especiales; brindándole asistencia a sus consultas y solicitudes.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para llevar a cabo adecuadamente un trabajo investigativo es preciso tomar en consideración ciertos parámetros conceptuales, que están considerados como aquellos que amplían la descripción del problema e integra la teoría con la investigación.

Agente de retención: Toda persona designada por la Ley o por la Administración previa autorización legal, que por su función pública o en razón de su actividad privada, intervenga en actos, negocios jurídicos u operaciones en los cuales deba efectuar una retención del tributo correspondiente, para luego enterarla al Fisco Nacional. (Art. 27 Código Orgánico Tributario Año 2001)

Comprobante de retención: Comprobante que están obligados a emitir los agentes de retención a los contribuyentes, por cada retención de impuesto que le practican, en la cual se indica, entre otros, el monto de lo pagado o abonado en cuenta y la cantidad retenida. (www.seniat.gob.ve)

Contribuyentes: Persona que paga una cuota de un impuesto. Persona natural o jurídica, obligada conforme a la ley a abonar o satisfacer los impuestos previstos en la misma, una vez que surja con respecto a él, el presupuesto jurídico que hace nacer la obligación tributaria, el cual se denomina hecho imponible. (www.seniat.gob.ve)

Código Orgánico Tributario (C.O.T): Es la fuente del derecho tributario en Venezuela, es decir norma jurídica rectora del ámbito tributario. (Glosario de Tributos Internos. www.seniat.gob.ve)

Contribuyentes especiales: Contribuyentes con características similares calificados y notificados por la Administración Tributaria como tales, sujetos a normas especiales en relación con el cumplimiento de sus

deberes formales y el pago de sus tributos, en atención al índice de su tributación. (www.seniat.gob.ve)

Control fiscal: es un conjunto de mecanismos legales, técnicos y administrativos que utiliza el estado para evitar la evasión fiscal y prescripción de los tributos. (www.seniat.gob.ve)

Evasión Fiscal: Es la acción u omisión dolosa, violatoria de las disposiciones tributarias, destinadas a reducir total o parcialmente la carga tributaria en provecho propio o de terceros. (Glosario de Tributos Internos. www.seniat.gob.ve)

Deberes formales: obligaciones impuestas por el Código Orgánico Tributario o por otras normas tributarias a los contribuyentes, responsables o determinados terceros. (www.seniat.gob.ve)

Registro de Información Fiscal (R.I.F.): Registro destinado al control tributario de las personas naturales o jurídicas, las comunidades y las entidades o agrupaciones sin personalidad jurídica, susceptibles en razón de los bienes o actividades, de ser sujetos o responsables del Impuesto sobre la Renta, así como de los agentes de retención. (www.tributos.com.ve)

Sujeto pasivo: es un sujeto pasivo el obligado al cumplimiento de las prestaciones tributarias, sea en calidad de contribuyente o de responsable. (Art. 19 Código Orgánico Tributario Año 2001)

Obligación tributaria: obligación que surge entre el estado en las distintas expresiones del Poder Publico y los sujetos pasivos en cuanto ocurra en presupuesto de hecho previsto en la ley. Constituye un vínculo de carácter personal aunque su cumplimiento se asegure mediante garantía real o con privilegios especiales. (www.seniat.gob.ve)

Sistema Nacional Integrado de la Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT): órgano de ejecución de la administración tributaria nacional. Es un servicio autónomo sin personalidad jurídica, con autonomía funcional, técnica y financiera, adscrito al ministerio de finanzas, al cual corresponde la aplicación de la legislación aduanera y tributaria nacional, así como el ejercicio, gestión y desarrollo de las competencias relativas a la ejecución integrada de las políticas aduaneras y tributarias fijadas por el Ejecutivo Nacional. (www.seniat.gob.ve)

BIBLIOGRAFIA

Código Orgánico Tributario (2001). **Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.305.** Octubre 17

Ley del Impuesto al Valor Agregado (2004). **Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.999.** Agosto 11

Ley del SENIAT (2001). **Gaceta Oficial De la República Bolivariana de Venezuela N°37.320.** Noviembre 2008

Providencia Administrativa SNAT/2005/0056 (2005). **Gaceta Oficial De la República Bolivariana de Venezuela N°38.136.** Febrero 28

Providencia Administrativa N° SNAT/2005/0056-A (2005). **Gaceta Oficial De la República Bolivariana de Venezuela N°38.136.** Febrero 28

Providencia Administrativa N° SNAT/2006/0685 (2007). **Gaceta Oficial De la República Bolivariana de Venezuela N°38.622.** Febrero 08

Providencia Administrativa N° SNAT/2012/0078 (2012). **Gaceta Oficial De la República Bolivariana de Venezuela N°39.821.** Diciembre 15

Reglamento sobre el cumplimiento de deberes formales y pagos de tributos para determinados sujetos pasivos (1995). **Gaceta Oficial De la República Bolivariana de Venezuela N°3586.** Octubre 13

Bibliografía Electrónica:

www.seniat.gob.ve

www.sunai.gob.ve/images/.../Evol_ctrol_fisc_vzla_AG_CGR.pdf

www.moorestephens.com.ve/pdfs/Sujetos_pasivos_especiales.pdf

ANEXOS

RECAUDOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL RIF

- ❖ Copia del último Rif del Contribuyente (Empresa).
- ❖ Copia del Rif actualizado del Representante Legal, Socios, comisario y Directivos.
- ❖ Copia de la Cédula de Identidad del Representante Legal, Socios, Comisario y Directivos.
- ❖ Copia del Registro Mercantil o Acta Constitutiva y sus publicaciones.
- ❖ Copia de las Asambleas o Modificaciones con su publicaciones.
- ❖ Copia de la Asamblea y publicación en caso de poseer sucursales.
- ❖ Debe realizar el tramite a través del portal fiscal con su usuario y clave, generar una planilla que deberá estar firmada por el Representante Legal con su huella dactilar y traer los recaudos aquí señalados.
- ❖ Su tramite debe realizarlo en las oficinas de la Unidad de Contribuyentes Especiales Maturín debe venir el Representante Legal, Socio o Personal autorizada con un poder notariado o registrado.
- ❖ El Representante Legal, Socios y Directivos; deben encontrarse inscritos y actualizados en el RIF, con antelación al tramite de inscripción o actualización de la persona jurídica.
- ❖ Le recordamos que todos los campos deben estar **actualizados** por lo que es importante la **dirección exacta de la casa matriz y sus sucursales**.

ANEXO 1: Recaudos para la actualización de RIF de los sujetos pasivos Calificados como especiales.

CALENDARIO DE SUJETOS PASIVOS ESPECIALES Y AGENTES DE RETENCION - AÑO 2012

a) **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

R.I.F.	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0 Y 6	17	24	16	24	16	25	17	22	18	22	16	19
9 Y 6	18	23	20	23	17	22	18	21	19	19	19	21
7 Y 3	19	22	21	20	18	21	19	20	20	18	20	20
4 Y 8	20	17	22	18	22	20	20	17	21	17	21	19
1 Y 2	23	16	23	17	23	19	23	16	24	16	22	18

b) **RETENCIONES DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

b.1) Practicadas entre los días 01 al 15 ambos inclusive de cada mes

R.I.F.	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0 Y 6	17	24	16	24	16	25	17	22	18	22	16	19
9 Y 6	18	23	20	23	17	22	18	21	19	19	19	21
7 Y 3	19	22	21	20	18	21	19	20	20	18	20	20
4 Y 8	20	17	22	18	22	20	20	17	21	17	21	19
1 Y 2	23	16	23	17	23	19	23	16	24	16	22	18

b.2) Practicadas entre los días 16 y el último ambos inclusive de cada mes

R.I.F.	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0 Y 6	2	8	2	10	2	8	3	8	3	8	2	7
9 Y 6	3	7	5	9	3	7	4	7	4	5	6	6
7 Y 3	4	6	6	4	4	6	6	6	5	4	7	5
4 Y 8	5	3	7	3	7	6	9	3	6	3	8	4
1 Y 2	6	2	8	2	8	4	10	2	7	2	9	3

c) **RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

R.I.F.	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0 Y 6	5	10	6	13	7	13	9	10	6	10	7	12
9 Y 6	6	9	7	12	8	12	10	9	7	9	8	11
7 Y 3	10	8	8	11	9	8	11	8	10	8	9	10
4 Y 8	11	7	9	10	10	7	12	7	11	5	12	7
1 Y 2	12	6	12	9	11	6	13	6	12	4	13	6

d) **ESTIMADAS DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (Declaración y Pago de Porciones-Ejercicios Regulares e Irregulares)**

R.I.F.	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0 Y 6	16	10	12	10	9	15	9	14	14	11	12	10
9 Y 6	11	8	14	11	10	8	10	15	13	15	13	11
7 Y 3	10	9	8	12	11	12	11	10	12	8	8	12
4 Y 8	13	13	9	13	14	13	12	9	10	9	9	14
1 Y 2	12	14	13	9	15	14	13	8	11	10	14	13

e) **ACTIVIDADES DE JUEGOS DE ENVITE O AZAR**

R.I.F.	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0 al 9	10	7	7	9	7	7	9	7	7	8	7	7

f) **RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA PREMIOS DE LOTERIA**

f.1) Practicadas entre los días 01 al 15 ambos inclusive de cada mes

R.I.F.	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0 al 9	16	16	16	16	16	18	16	16	17	16	16	17

f.2) Practicadas entre los días 16 y el último, ambos inclusive de cada mes

R.I.F.	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0 al 9	2	2	2	2	2	4	3	2	3	2	2	3

g) **AUTOLIQUIDACION ANUAL DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA - Ejercicio Fiscal 01/01/2011 al 31/12/2011**

R.I.F.	Fecha
0, 1 y 5	02/04/2012
2, 3 y 7	03/04/2012
9 y 6	04/04/2012
4 y 8	09/04/2012

CUADRO RESUMEN DE RETENCIONES VARIAS DE ISLR
DECRETO 1808 del 23/04/1997

G.O. 36.203 del 12-05-1997
 actual U.T. **90**

N°	CONCEPTO DEL PAGO O ABONO EN CUENTA	BASE IMPONIBLE		PERSONA NATURAL		PERSONA JURIDICA	
		RES/DOM	NRES/NDOM	RESIS TASA	N/RESIS TASA	DOMIC TASA	N/DOMIC TASA
1	Honorarios Profesionales	100%	90%	3%	34%	5%	Art. 9 Parg 1
2	Comisiones	100%	100%	3%	34%	5%	5%
3-A	Intereses para producir Renta	N/A	95%		34%		Art. 9 Parg 1
3-B	Intereses e inst. financ externa	N/A	100%				
3-C	Intereses varios	100%	100%	3%	34%	5%	Art. 9 Parg 1
4	Agencia de Noticias Internacionales	N/A	15%				
5	Fletes Empresas Internacionales	N/A	50%			Art. 9/num 5	Art. 9 Num 5
6	Derecho Exhibición de Películas	N/A	25%		34%		Art. 9 Parg 1
7	Regalías y Análogas	N/A	90%		34%		Art. 9 Parg 1
7	Asistencia Técnica	N/A	30%		34%		Art. 9 Parg 1
7	Servicios Tecnológicos	N/A	50%		34%		
8	Primas de Seguros y Reaseguros	N/A	30%				10%
9	Juegos y Apuestas	100%	100%	34%	34%	34%	34%
9	Loterías e Hipodromos	100%	100%				
10	Promios a propietarios de caballos	100%	100%	3%	34%	5%	5%
11	Contratista/Sub-contratista (Servicios)	100%	100%	1%	34%	2%	Art. 9 Parg 1
12	Arrendamiento Bien inmueble	100%	100%	3%	34%	5%	Art. 9 Parg 1
13	Arrendamiento Bien mueble	100%	100%	3%	34%	5%	5%
14	Ventas con Tarjeta de Crédito	100% SIN IVA	100% SIN IVA	3%	34%	5%	5%
14	Ventas Gasolina con Tarjeta de Crédito	100% SIN IVA	N/A	1%		1%	
15	Fletes Empresas nacionales	100%	N/A	1%		3%	
16	Pagos a Corredores y Agentes	100%	N/A	3%		5%	
17	Indemnización de daños (Seguros)	100%	N/A	3%		5%	
18	Adquisición fondo de comercio	100%	100%	3%	34%	5%	5%
19	Publicidad y Propaganda	100%	100%	3%		5%	5%
19	Publicidad y Propaganda (Radio)	100%	N/A			3%	
20	Venta de Acciones Bolsa de valores	100%	100%	1%	1%	1%	1%
21	Venta de Acciones fuera Bolsa de valores	100%	100%	1%	34%	5%	5%

Observaciones:

- Se toma como base para las personas naturales residentes y asimiladas (sociedades de personas) todo pago mayor de: **7.500,00** Salvo en los numerales 9, 14 y 20, en cuyo caso la base será todo pago.
- Se toma como base para las personas jurídicas domiciliadas, los pagos mayores de 25.000 Bs., salvo aquellos casos donde el porcentaje de retención sea de 1% o 2%, en cuyo caso la base será todo pago.
- El sustraendo aplicado a las personas naturales residentes, es el siguiente: Bs. **225,00** para el 3% y Bs. **75,00** para el 1%. En el caso de los numerales 9 y 14 no aplica sustraendo.
- Art. 9 Numeral 1
 Hasta el monto de 2.000 U.T. 15%
 Entre 2.000 U.T. y 3.000 U.T. 22%
 Mas de 3.000 U.T. 34%
- En el caso de los numerales 1, 2, 3 y 5 se recomienda leer el texto mismo

ANEXO 3: Cuadro Resumen de las retenciones varias de ISLR.

RF CONTRIB	AÑOMES	FECHA EMISOR FACT. FORMATO TEXTO	COMPRAS	C-ND-NC FORMATO TEXTO	RIF PROVEE	NºFACT	NºCONTROL	MONTO TOTAL FACT	BASE IMPONIBLE	MONTO RETENIDO	NºDOC AFECTADO	NºCOMPDE RETENCIÓN FORMATO TEXTO	MONTO EXECTO	ALICUOTA	EXP. DE IMPORTACIÓN	
JXXXXXXX	201106	2011-06-15	C	01	JXXXXXXX	XXXX	XXX	XXXXXX	XXXXX	XXXX	0	20101100000001	0	12	0	
EJEMPLO EN CERO																
JXXXXXXX	201106		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

ARCHIVO TXT.

ESTE ARCHIVO NO LLEVA NINGÚN TIPO DE ENCABEZADO EN SUS COLUMNAS.

- I Columna (A): RIF del contribuyente.
- II Columna (B): Periodos sin guión. Año y mes, 6 dígitos.
- III Columna (C): Fecha de emisión de la factura con guiones. Año, mes y día, 8 dígitos. Formato texto
- IV Columna (D): Va una C mayúscula que significa compras. Formato es general.
- V Columna (E): 01 para las compras normales, 02 para las notas de débito o 03 para las notas de crédito. Formato texto.
- VI Columna (F): RIF del proveedor, sin guiones ni espacios. Formato general.
- VII Columna (G): N° de factura. Alfanumérico. Formato general.
- VIII Columna (H): N° de control. Alfanumérico. Formato general.
- IX Columna (I): Monto total de la factura. Los decimales se separan con puentes de alfabeto, máximo 2 decimales. Formato general.
- X Columna (J): La base imponible. Formato general.
- XI Columna (K): Monto retenido y depende del caso que se presente, naturalmente es el 75%. Puede ser del 100% y se verifica en la página del SENIAT en consulta de RIF, depende de lo que diga el portal. Formato general.
- XII Columna (L): N° de documento afectado. Cuando existen NC o ND, es decir depende de lo que se registre en la columna E. Se coloca la factura original que originó la NC o ND. Y si tiene registrado 01 (compras normales), entonces esta columna va cero (0). Formato general.
- XIII Columna (M): N° de comprobante de retención. Son 14 dígitos, 4 para el año, 2 para el mes y 8 dígitos compuestos por ceros que se va a ir sustituyendo por su correlativo. No lleva guiones ni espacios. (20101000000001, 20101000000002, ...) Formato de texto (8 dígitos después del período)
- XIV Columna (N): Montos exentos. Si no tiene se coloca cero. Formato general.
- XV Columna (O): % de alícuota (12, 8 impuesto reducido, 22 impuesto de lujo), no se coloca el signo de %, solo el número. Formato general.
- XVI Columna (P): Expediente de importación. Si no tiene se llena esta columna con cero (0) Formato general.

CUANDO EL ARCHIVO ES CERO

- I Columna (A): RIF del contribuyente.
- II Columna (B): Periodos sin guión. Año y mes. (6 dígitos).
- III Columna (C) a la XVI Columna (P): Cero (0)

PARA GUARDAR EL ARCHIVO COMO TXT

Archivo
 Guardar como
 Guardar como tipo (Se abre la ventanilla, se selecciona texto (delimitado por tabulaciones) (TXT).
 Guardar y si a todo

ANEXO 4: Formato archivo TXT.

HOJAS METADATOS

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso - 1/6

Título	ESTUDIO DE LOS DEBERES FORMALES DE UNA EMPRESA CALIFICADA COMO CONTRIBUYENTE ESPECIAL EN EL SISTEMA TRIBUTARIO VENEZOLANO, REGION NOR-ORIENTAL
Subtitulo	

El Título es requerido. El subtítulo o título alternativo es opcional.

Autor(es)

Apellidos y Nombres	Código CVLAC / e-mail	
Cesin Velasquez, Zulu Emilia	CVLAC	C.I. 19.782.029
	e-mail	zulu_0815@hotmail.com
	e-mail	
Silvio Alfonzo, Adriana Carolina	CVLAC	C.I. 18.983.391
	e-mail	adrianasilv1008@gmail.com
	e-mail	

Se requiere por lo menos los apellidos y nombres de un autor. El formato para escribir los apellidos y nombres es: "Apellido1 InicialApellido2., Nombre1 InicialNombre2". Si el autor esta registrado en el sistema CVLAC, se anota el código respectivo (para ciudadanos venezolanos dicho código coincide con el numero de la Cedula de Identidad). El campo e-mail es completamente opcional y depende de la voluntad de los autores.

Palabras o frases claves:

Deberes Formales
Tributos, Contribuyentes
Especiales

El representante de la subcomisión de tesis solicitará a los miembros del jurado la lista de las palabras claves. Deben indicarse por lo menos cuatro (4) palabras clave.

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso - 2/6

Líneas y sublíneas de investigación:

Área	Sub-área
Ciencias sociales y administrativas	Contaduría Pública

Debe indicarse por lo menos una línea o área de investigación y por cada área por lo menos un subárea. El representante de la subcomisión solicitará esta información a los miembros del jurado.

Resumen (Abstract):

La Administración Tributaria ha clasificado a los contribuyentes en función de sus ingresos, sector o actividad económica y para ello creó la categoría de "Especiales", estos contribuyentes deben cumplir con sus deberes formales y pagos de tributos en la forma y lugar que la Administración Tributaria determine. El propósito de esta investigación es estudiar los deberes formales de una empresa calificada como contribuyente especial en el Sistema Jurídico Fiscal Venezolano- Región Oriental. En el mismo se Identificaran las bases legales de los contribuyentes especiales bajo control fiscal, los requisitos que debe cumplir una empresa para ser calificada como sujeto pasivo especial, los deberes formales que adquiere una empresa al ser nombrada contribuyente especial, y finalmente analizar las medidas de Control Fiscal sobre estos contribuyentes. El estudio se sustentara metodológicamente en una investigación de tipo Documental a un nivel descriptivo. Llegando a la conclusión que los contribuyentes especiales se consideran los de mayor significación fiscal para el SENIAT, es por ello que los designa como tal, otorgándoles la responsabilidad de ser un intermediario en la recaudación de los tributo, mediante las retenciones que estos le practican a sus proveedores, los cuales deben ser enteradas a través del portal fiscal del SENIAT.

Descriptor: Deberes Formales, Tributos, Contribuyentes Especiales

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso - 3/6

Contribuidores:

Apellidos y Nombres	Código CVLAC / e-mail	
Prof. Morales, Luis	ROL	CA <input type="checkbox"/> AS <input type="checkbox"/> TU <input checked="" type="checkbox"/> JU <input type="checkbox"/>
	CVLAC	C.I 13.731.759
	e-mail	ldmorales1979@hotmail.com
	e-mail	
Prof. Bermudez, Rigoberto	ROL	CA <input type="checkbox"/> AS <input type="checkbox"/> TU <input type="checkbox"/> JU <input checked="" type="checkbox"/>
	CVLAC	C.I 10.837.040
	e-mail	Rigo3310@hotmail.com
	e-mail	
Profa. Buriel, Yolanda	ROL	CA <input type="checkbox"/> AS <input type="checkbox"/> TU <input type="checkbox"/> JU <input checked="" type="checkbox"/>
	CVLAC	C.I 10.877.070
	e-mail	yjburiel@gmail.com
	e-mail	

Se requiere por lo menos los apellidos y nombres del tutor y los otros dos (2) jurados. El formato para escribir los apellidos y nombres es: "Apellido1 InicialApellido2., Nombre1 InicialNombre2". Si el autor esta registrado en el sistema CVLAC, se anota el código respectivo (para ciudadanos venezolanos dicho código coincide con el numero de la Cedula de Identidad). El campo e-mail es completamente opcional y depende de la voluntad de los autores. La codificación del Rol es: CA = Coautor, AS = Asesor, TU = Tutor, JU = Jurado.

Fecha de discusión y aprobación:

Año	Mes	Día
2012	08	01

Fecha en formato ISO (AAAA-MM-DD). Ej: 2005-03-18. El dato fecha es requerido.

Lenguaje: spa Requerido. Lenguaje del texto discutido y aprobado, codificado usando ISO 639-2. El código para español o castellano es spa. El código para ingles en. Si el lenguaje se especifica, se asume que es el inglés (en).

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso - 4/6

Archivo(s):

Nombre de archivo
Cesin_Silvio. DOCX

Caracteres permitidos en los nombres de los archivos: **A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z a b c d e f g h i j k l m n o p q r s t u v w x y z 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 _ - .**

Alcance:

Espacial: _____ (opcional)

Temporal: _____ (opcional)

Título o Grado asociado con el trabajo:

Licenciado en Contaduría Pública

Dato requerido. Ejemplo: Licenciado en Matemáticas, Magister Scientiarium en Biología Pesquera, Profesor Asociado, Administrativo III, etc

Nivel Asociado con el trabajo: Licenciatura

Dato requerido. Ejs: Licenciatura, Magister, Doctorado, Post-doctorado, etc.

Área de Estudio:

Ciencias Sociales y Administrativas

Usualmente es el nombre del programa o departamento.

Institución(es) que garantiza(n) el Título o grado:

Universidad de Oriente Núcleo Monagas

Si como producto de convenciones, otras instituciones además de la Universidad de Oriente, avalan el título o grado obtenido, el nombre de estas instituciones debe incluirse aquí.

Hoja de metadatos para tesis y trabajos de Ascenso- 5/6



UNIVERSIDAD DE ORIENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO
RECTORADO

CUN°0975

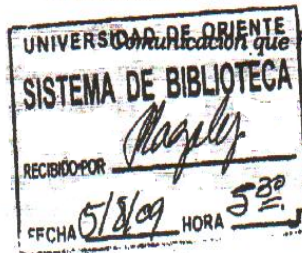
Cumaná, 04 AGO 2009

Ciudadano
Prof. JESÚS MARTÍNEZ YÉPEZ
Vicerrector Académico
Universidad de Oriente
Su Despacho

Estimado Profesor Martínez:

Cumplo en notificarle que el Consejo Universitario, en Reunión Ordinaria celebrada en Centro de Convenciones de Cantaura, los días 28 y 29 de julio de 2009, conoció el punto de agenda "SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA PUBLICAR TODA LA PRODUCCIÓN INTELECTUAL DE LA UNIVERSIDAD DE ORIENTE EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UDO, SEGÚN VRAC N° 696/2009".

Leído el oficio SIBI - 139/2009 de fecha 09-07-2009, suscrita por el Dr. Abul K. Bashirullah, Director de Bibliotecas, este Cuerpo Colegiado decidió, por unanimidad, autorizar la publicación de toda la producción intelectual de la Universidad de Oriente en el Repositorio en cuestión.



Comunicación que hago a usted a los fines consiguientes.

Cordialmente,

JUAN A. BOLANOS CUNVELA
Secretario



C.C: Rectora, Vicerrectora Administrativa, Decanos de los Núcleos, Coordinador General de Administración, Director de Personal, Dirección de Finanzas, Dirección de Presupuesto, Contraloría Interna, Consultoría Jurídica, Director de Bibliotecas, Dirección de Publicaciones, Dirección de Computación, Coordinación de Teleinformática, Coordinación General de Postgrado.

JABC/YGC/maruja

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso - 6/6

Derechos:

Artículo 41 del REGLAMENTO DE TRABAJO DE PREGRADO (vigente; partir del II Semestre 2009, según comunicado CU-034-2009):

"Lo Trabajos de Grado son de exclusiva propiedad de la Universidad, y solí podrán ser utilizados a otros fines, con el consentimiento del Consejo di Núcleo Respectivo, quien deberá participarlo previamente al Consejo Universitario, para su autorización."



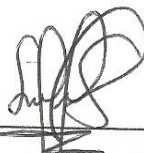
Cesin Velasquez, Zulu Emilia

AUTOR



Silvio Alfonzo, Adriana Carolina

AUTOR



Prof. Luis Morales

ASESOR